

PROGRAMA ELECTORAL

ELECCIONES SINDICALES
3 DE DICIEMBRE 2026

GENERAL

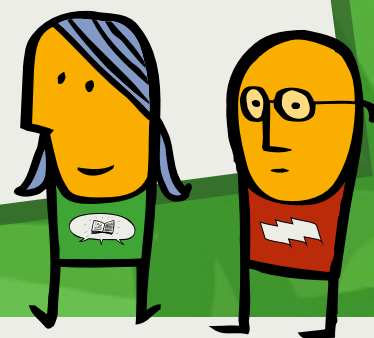
STEPV
LA FORÇA
NECESSÀRIA




STEPV
INTERSINDICAL
≡ VALENCIANA



ÍNDICE



- | | | | |
|---|--|----|--|
| 3 | I. POR UNA ENSEÑANZA PÚBLICA , INCLUSIVA, EQUITATIVA, DE CALIDAD, GRATUITA, COEDUCATIVA, RESPETUOSA CON EL MEDIO AMBIENTE, DEMOCRÁTICA, LAICA Y EN VALENCIANO | 8 | X. POR LA MEJORA DE LAS RETRIBUCIONES |
| 4 | II. ENSEÑANZA DE CALIDAD | 8 | XI. POR UNA FORMACIÓN QUE MEJORE LA ENSEÑANZA |
| 4 | III. INCLUSIÓN EDUCATIVA | 10 | XII. POR UNA CONVIVENCIA SANA EN LOS CENTROS EDUCATIVOS |
| 5 | IV. GESTIÓN DEMOCRÁTICA Y ORGANIZACIÓN DE LOS CENTROS | 10 | XIII. POR LA CULTURA PREVENTIVA Y LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO |
| 6 | V. POR EL VALENCIANO EN LA ENSEÑANZA | 11 | XIV. POR EL MEDIO AMBIENTE |
| 6 | VI. POR LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO | 12 | XV. POR LA IGUALDAD REAL Y EFECTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES |
| 7 | VII. POR LA ESTABILIDAD EN EL TRABAJO DEL CONJUNTO DEL PROFESORADO | 13 | XVI. DIVERSIDAD SEXUAL, AFECTIVA Y DE GÉNERO |
| 7 | VIII. POR LA ESTABILIDAD EN EL TRABAJO DEL PROFESORADO FUNCIONARIO INTERINO | 13 | XVII. POR LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA PERSONAL, FAMILIAR Y LABORAL |
| 8 | IX. MEJORA DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS | 14 | XVIII. INFRAESTRUCTURAS |
| | | 15 | IX. POR LA DIGNIFICACIÓN DE LA ESCUELA RURAL |

POR UNA ENSEÑANZA PÚBLICA, INCLUSIVA, EQUITATIVA, DE CALIDAD, GRATUITA, COEDUCATIVA, RESPECTUOSA CON EL MEDIO AMBIENTE, DEMOCRÁTICA, LAICA Y EN VALENCIANO



1. La enseñanza pública debe ser el eje vertebrador del sistema educativo; un modelo que garantice una educación inclusiva, equitativa y de calidad, de manera científica y crítica para comprender y transformar la realidad. Debe garantizar oportunidades de aprendizaje a lo largo de la vida para todas y todos y compensar las desigualdades sociales.
2. Mejora de la LOMLOE y negociación de una Ley Valenciana de Educación para garantizar el modelo de escuela pública que queremos. Derogación de la mal llamada ley de libertad educativa.
3. Cuerpo único de enseñantes. Movilidad horizontal y vertical, hasta la universidad, por concurso de méritos.
4. Revisión y negociación del mapa escolar de todas las enseñanzas para garantizar el derecho a la Educación para todo el alumnado en centros públicos, incluidos los tramos no obligatorios (infantil, bachillerato, FP, enseñanzas artísticas e idiomas).
5. Compromiso social para frenar y revertir los procesos de privatización. Oferta inmediata suficiente, en las etapas educativas no obligatorias, de puestos escolares públicos en todos los ámbitos territoriales. Matriculación equitativa del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo en todos los centros sostenidos con fondos públicos.
6. Gratuidad de la enseñanza y de todos los servicios complementarios en la enseñanza, desde Educación Infantil hasta la universidad (comedor escolar, transportes, actividades extraescolares, etc.).
7. Aumento de la inversión en educación hasta el 10% del PIB como mínimo para garantizar la igualdad y la calidad de la educación en el conjunto de la población.
8. Elaboración, en el marco de la mesa sectorial de Educación, de un plan de centros y equipamientos escolares, con el objetivo de garantizar el cumplimiento de los requisitos mínimos para todos los centros escolares sobre infraestructuras y dotaciones materiales.
9. Un modelo integral de plantillas que comprenda profesorado, personal de apoyo educativo (personal educador, fisioterapeuta, trabajador social, educador social y otros agentes externos) y personal de administración y servicios adecuado a las necesidades educativas actuales y que dependa de la Conselleria de Educación.
10. Dotación a los centros de recursos, infraestructuras y del personal especializado para la inclusión del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo (NESE) y de compensación educativa.
11. Simplificación de la burocracia. La dirección de los centros educativos se debe dedicar al liderazgo pedagógico y es necesaria la dedicación oportuna para hacerlo.
12. Negociación de un calendario escolar adecuado a las necesidades y a los tiempos de aprendizaje del alumnado y no dependiente del calendario religioso.
13. Supresión del concordato de 1953 y los acuerdos posteriores entre el Estado español y el Vaticano para garantizar la eliminación de la asignatura de Religión del currículo.
14. No a una evaluación externa del sistema educativo subordinada a objetivos de mercantilización. La evaluación debe ser un proceso continuo de la propia comunidad educativa que debe estar orientado a la detección y superación de las dificultades y problemas planteados, es decir, a la mejora y perfeccionamiento del sistema educativo público.
15. Establecimiento de convenios entre la Conselleria de Educación, el Departament d'Ensenyament de la Generalitat Catalana y la Conselleria de Educación del Govern Balear para establecer un currículo de lengua y literatura común, editar conjuntamente materiales didácticos y realizar programas de intercambio de profesorado y alumnado.
16. Desarrollo de la educación en valores de forma transversal en todas las materias y etapas educativas. Fomento por parte de la administración de los programas de coeducación por la diversidad afectivosexual y de género, medioambiental, para el consumo y para la cultura de la paz, entre otros.
17. Consideración de los centros educativos como espacios libres de publicidad, sin ningún tipo de intromisión mercantil ni comercial.



18. Poner fin al contrato con Microsoft y sustituirlo por una alternativa libre.

III. ENSEÑANZA DE CALIDAD

1. Reducción de las ratios en todas las etapas educativas.
2. Ampliación y mejora de las plantillas adaptadas a las necesidades de los centros, para poder cumplir con la normativa de inclusión y el plurilingüismo.
3. Cobertura efectiva de las horas lectivas de los equipos directivos, coordinaciones y delegadas de las juntas de personal y comités de seguridad y salud laboral.
4. Reducción de la carga horaria del profesorado en todas las etapas educativas: 19 horas en primaria y 15 horas en secundaria y resto de enseñanzas.
5. Impulso a la acción tutorial. Desdoblamientos de grupos y agrupamientos flexibles. Actividades de apoyo, refuerzo y recuperación. Incremento de las reducciones horarias del profesorado tutor.
6. Garantizar que toda la plantilla esté cubierta a 1 de septiembre.
7. Eliminación de los aspectos lesivos para la educación de los reglamentos orgánicos y funcionales de las diferentes enseñanzas, como la selección de profesorado.
8. Currículos: no a la pérdida de horas de materias que contribuyen a despertar el sentido crítico, artístico y humanístico del alumnado (música, cultura clásica, dibujo, filosofía, etc.). Los currículos deben adaptarse al modelo de escuela pública, democrática, colaborativa, inclusiva, laica, coeducadora y valenciana.
9. Currículo abierto y equilibrado para una educación integral que promueva la autonomía personal y los valores socioafectivos. Los conocimientos y las destrezas que debe adquirir el alumnado deben ser consensuados entre la comunidad educativa y la administración. El conocimiento y el saber se deben considerar desde perspectivas diversas: intercultural, solidaria, laica y crítica. Cualquier doctrina religiosa debe quedar fuera del currículo, incluida la existencia de símbolos religiosos en los centros públicos.
10. Creación de un mapa de bibliotecas escolares con una dotación presupuestaria y de personal para atender las necesidades del alumnado.
11. Dinamización por parte de la Conselleria de un entorno digital público para compartir de forma gratuita y voluntaria recursos didácticos y experiencias docentes.
12. Modernización y dotación necesaria de los equipamientos y aplicaciones informáticas. Potenciación del uso de las TIC en los centros.
13. Eliminación de los obstáculos para adoptar el modelo de jornada que acuerde el centro, con la participación directa del Claustro y Consejo Escolar para adecuarlo a las necesidades reales de los centros (horario especial, jornada continua, tarde formativa, etc.).
14. Respetar las atribuciones docentes del profesorado según su oposición de acceso y de acuerdo a los procedimientos de adquisiciones de nuevas habilitaciones.
15. Los ámbitos en 1º de la ESO deben ser voluntarios y acordados por el claustro del centro y, sobre todo, por el profesorado responsable.
16. Dotación suficiente de profesorado especialista en lengua extranjera para poder llevar a cabo un plurilingüismo de calidad. No a la catalogación lingüística en inglés.
17. Agilización en la tramitación de las bajas, permisos, etc., independientemente de su duración, o vacantes para que se cubran de inmediato.

III. INCLUSIÓN EDUCATIVA



1. Reivindicamos una escuela inclusiva, que responda a la diversidad de todo el alumnado, que respete y reconozca sus diferencias y sus singularidades, que ofrezca las oportunidades educativas y las ayudas necesarias –curriculares, personales y materiales– para el progreso académico y personal del alumnado en todas las etapas educativas.
2. Mejora de la ratio cuando se escolarice alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo (NESE): aplicación de una reducción de ratio de 3 alumnos cuando se escolarice alumnado NESE y en

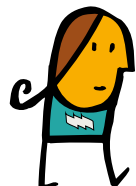
cada aula habrá un máximo de un alumno con estas características (solo se aceptaría un incremento en caso de matriculación sobrevenida). Esta reducción se aplicará, además de las reducciones de ratios especiales, como los centros de carácter singular, CRA o reducciones de ratio de localidad.

3. Incremento de profesorado de PT, AL y Orientación Educativa. Posibilidad de realizar peticiones extraordinarias de incremento de plantilla motivadas por necesidades sobrevenidas. Incremento de profesorado de PT y AL. Establecimiento de una ratio de Orientación Educativa en 250 alumnos para asegurar los informes para determinar los recursos para el alumnado.
4. Dotación de profesorado de apoyo para las tareas educativas en los centros que atiendan a alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo para el desarrollo de planes y programas de refuerzo educativo.
5. Agilización en los trámites y llegada de los recursos y personal necesarios en periodos extraordinarios para que el alumnado recién llegado esté atendido de forma adecuada.
6. Atención de las necesidades, tanto temporales como permanentes, derivadas tanto del alumnado NESE como con necesidades de compensación de desigualdades, para poder dar respuesta desde las dos vertientes en el caso de confluencia en el mismo alumno/a, así como a efectos de la reducción de ratio.
7. Planes de acogida para un acompañamiento efectivo y real al alumnado recién llegado y de nueva incorporación. El profesorado que se haga cargo debe tener las reducciones horarias necesarias para garantizar la atención adecuada.
8. Implementación y negociación de programas destinados al alumnado con una situación de desventaja educativa y necesidades de compensación educativa.
9. Plan de formación específica del profesorado, inicial y permanente, en inclusión educativa y también formación para el tratamiento en casos de acoso y abuso sexual, a cargo de especialistas.
10. Atención domiciliaria para el alumnado que lo necesite, independientemente de la etapa educativa en la que se encuentre.
11. Plan coordinado entre las instituciones públicas para la compensación de desigualdades y la prevención del desarraigo y la marginación social.
12. Medidas concretas para incrementar el acceso del alumnado a las enseñanzas postobligatorias y para combatir el abandono escolar.
13. Adecuación del servicio de transporte escolar a unas condiciones de seguridad y calidad óptimas y adecuadas a las características y necesidades del alumnado –rampas y anclajes necesarios para sillas de ruedas, etc.–.
14. Dotación de los equipamientos y materiales técnicos necesarios para atender al alumnado NESE y con necesidades de compensación de desigualdades.
15. Garantizar el comedor escolar para el alumnado con situaciones sociales críticas y exclusión social incluso en periodos no lectivos.

IV. GESTIÓN DEMOCRÁTICA Y ORGANIZACIÓN DE LOS CENTROS



1. Potenciación de claustros y consejos escolares, con todas las competencias sobre gestión y gobierno de los centros. Las decisiones de estos órganos deben ser vinculantes y no deben ser tratados como órganos consultivos.
2. Elección democrática de los equipos directivos por parte del Claustro y los Consejos Escolares y Consejos Sociales.
3. Potenciación de los consejos escolares municipales y territoriales.
4. Información, por parte de las direcciones de los centros, de las resoluciones y acuerdos aprobados por las juntas de personal y los comités de seguridad y salud laboral.
5. Mantenimiento de la proporción representativa de los diferentes sectores en las comisiones que dependan del Consejo Escolar.
6. Nueva ley del Consejo Escolar de la Comunitat Valenciana que recupere el nombre de Consell Escolar Valencià y la representación plural y democrática de los miembros de la comunidad educativa.



7. Gestión y participación democrática de los centros educativos con la participación de toda la comunidad educativa en la toma de decisiones. No al modelo de gestión empresarial y competitivo.
8. Autonomía organizativa y pedagógica de los centros para determinar su modelo de gestión y su jornada escolar.

V. POR EL VALENCIANO EN LA ENSEÑANZA

1. Implantación de un modelo plurilingüe que sitúe al valenciano como eje central e integrador, mediante la inmersión lingüística. La Ley 1/2024 supone un menosprecio intolerable de la lengua valenciana como lengua vehicular en contra de la LUEV (Ley de Uso y Enseñanza del Valenciano) y los acuerdos firmados por nuestros responsables políticos, tales como la Carta Europea de las Lenguas Minoritarias.
2. Requisito lingüístico de C1 de Valenciano, de manera general, para el profesorado de todas las etapas educativas.
3. Fomento de la enseñanza en valenciano porque la lengua es una herramienta clave en la vertebración social del País Valenciano.
4. Plan de acogida lingüístico, cultural e inclusivo para el alumnado recién llegado que desconozca las lenguas oficiales del País Valenciano.
5. Ampliación de los desdobles y refuerzos para garantizar la aplicación de un modelo plurilingüe en la enseñanza verdaderamente efectivo y generalizado.
6. Eliminación de la exención lingüística para garantizar el derecho del alumnado a alcanzar la competencia lingüística en valenciano.
7. Plan formativo continuo sin limitaciones de plazas y abierto a lo largo de todo el curso escolar, para garantizar que todo el profesorado de los diferentes cuerpos docentes alcance la competencia lingüística en valenciano, y que este esté abierto a cualquier persona que quiera dedicarse a la docencia.
8. Políticas activas de fomento del valenciano por parte del Consell en el ámbito educativo, en el resto de ámbitos sociales y en el sector privado.

9. En los territorios castellanohablantes, se dotará de profesorado especialista en valenciano para dar apoyo al alumnado y al profesorado.

VI. POR LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO



1. Disminución del número total de grupos y de alumnado que debe atender cada docente.
2. Reducción de las horas lectivas en todos los cuerpos: 19 horas en primaria; 15 en el resto.
3. Reducción de las ratios del alumnado. Reducción del alumnado con necesidades educativas especiales por aula.
4. Jornada laboral de 32 horas semanales. Reducción y equiparación de la jornada lectiva en todos los niveles educativos.
5. Incremento de las reducciones horarias de los tutores y tutoras en todas las enseñanzas. Mejora de las condiciones horarias de las coordinaciones, que deben computar a razón de 3 horas lectivas por semana.
6. Reducción de 3 horas lectivas semanales a las personas mayores de 55 años hasta la edad legal de jubilación, sin merma de las retribuciones salariales y, además, exención de tutorías y guardias.
7. Desburocratización de la labor docente y de los equipos directivos. Dotación a todos los centros del personal de administración y servicios necesario para llevar a cabo la labor burocrática que ha aumentado en los últimos años.
8. Acceso indefinido del profesorado del cuerpo de maestros a los puestos de trabajo de primer ciclo de la ESO y de la FPA y abono del complemento de ESO a este profesorado.
9. Acceso al cuerpo A1 del profesorado del cuerpo de maestros y de todos los cuerpos de profesorado de formación profesional, así como de los maestros de taller de las escuelas de arte y diseño.
10. Catalogación del máximo número de plazas posibles y oferta en el concurso de traslados para garantizar la movilidad del profesorado.

11. Posibilidad de concentrar la jornada laboral semanal en 4 días.
12. Ampliación de las casuísticas por las cuales se conceden las comisiones de servicios. Mantenimiento de la posibilidad de que el profesorado en expectativa de destino las solicite.
13. El decreto de permisos y licencias debe mejorar las reducciones de jornada, la protección a la maternidad y la equiparación de derechos del profesorado interino con el de carrera.
14. Permiso de maternidad a todas las docentes en la semana 30 de embarazo. Ampliación a un año de manera voluntaria de los permisos por nacimiento y adopción. Contrato en vigor desde el 1 de septiembre para el funcionariado interino que se encuentre en este permiso.
15. Contrato en vigor desde el 1 de septiembre para todas las personas en permiso de nacimiento.
16. Posibilidad de compatibilizar la licencia por cuidado de hijos menores de 3 años y la acumulación de lactancia, tal como se permitía anteriormente.
17. Implantación del año sabático y del permiso parcialmente retribuido.
18. Opción de solicitar licencia de menos de 5 días.
19. Conciliación de la vida laboral y sociofamiliar independientemente del grado de parentesco.
20. Aplicación de las licencias retribuidas por estudios.
21. Derogación de la Orden 44/2012 de itinerancias y nueva regulación de las condiciones de trabajo del profesorado que imparte docencia entre dos centros. Eliminación de la diferencia entre puesto itinerante y compartido. Todos estos puestos deben considerarse itinerantes y, por lo tanto, con derecho a la indemnización por desplazamiento.
22. Eliminación de todos los contratos parciales.
23. Actualización del decreto de indemnizaciones por razón de servicio, para aumentar las cantidades por kilometraje, dietas, etc.
24. Reconocimiento a efectos de concurso de traslados de la singularidad de centros tales como centros

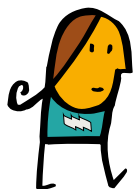
de carácter singular, CEE, Aulas hospitalarias, atención domiciliaria, aulas terapéuticas, centros de motóricos, aulas CIL, aulas específicas de educación especial, etc., y consignación como puestos de especial dificultad y de aceptación voluntaria en todas las adjudicaciones. Desde cualquier situación administrativa (interinidad, prácticas, profesorado funcionario de carrera), el tiempo trabajado en este tipo de centros debe contar; igualmente contarán las funciones realizadas, independientemente del centro desde el que se participa.

25. Consolidación de la jubilación anticipada. Jubilación con el 100% de las retribuciones para todo el profesorado (funcionariado de carrera y funcionariado interino) con 30 años cotizados o 60 años de edad.
26. Seguro específico de cobertura para el profesorado cuyo ejercicio de sus funciones comporte desplazamiento (inspección educativa, personal asesor de CEFIREs, profesorado itinerante/compartido, orientación, etc.).

VII. POR LA ESTABILIDAD EN EL TRABAJO DEL CONJUNTO DEL PROFESORADO



1. Conversión en plantilla orgánica de todas las vacantes existentes en los centros para su oferta en los concursos de traslados. Conocimiento previo de las vacantes.
2. Elaboración en la Mesa Sectorial de Educación de los criterios del arreglo escolar que preserven y/o aumenten las plantillas y las unidades de los centros públicos. Negociación anual con cada Junta de Personal del arreglo escolar.
3. Respeto a los derechos adquiridos por el profesorado funcionariado de carrera con destino definitivo: no a las supresiones ni a los desplazamientos.
4. Catalogación de todas las plazas que actualmente son ocupadas de forma provisional y que su provisión sea voluntaria, informando en todos los sistemas de provisión de sus características para que el profesorado sea conocedor de ellas.
5. Ampliación del catálogo de los puestos de especial dificultad (centros incompletos, CRA, Unidad Terapéutica, etc.).



VIII. POR LA ESTABILIDAD EN EL TRABAJO DEL PROFESORADO FUNCIONARIO INTERINO

1. Negociación de un nuevo sistema de acceso a la función pública que recoja el acceso diferenciado para el profesorado interino. Consolidación por concurso de méritos que respete la antigüedad y con el número de plazas suficiente para garantizar su consolidación real.
2. Estabilidad para todo el profesorado interino hasta su acceso definitivo a la condición de funcionariado de carrera.
3. Cobro del verano para todo el profesorado interino que haya trabajado como mínimo 150 días, aunque no sean consecutivos.
4. Acceso en igualdad de condiciones a la formación ofrecida al profesorado interino.
5. Convalidación de la fase de prácticas con un curso de experiencia docente.
6. Máximas garantías de objetividad y transparencia en cualquier proceso selectivo.
7. Garantía de un proceso de habilitación abierto durante todo el curso y apertura permanente de todas las bolsas de trabajo para garantizar su provisión.



IX. MEJORA DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS

1. Información completa de las plazas en las adjudicaciones, las comisiones de servicios, el concurso de traslados y en los listados de vacantes para supresiones y desplazamientos.
2. Diferenciación y provisión voluntaria de las plazas de especial dificultad.
3. Transparencia y publicidad en la provisión de todos los puestos de trabajo.
4. Dotación del personal administrativo necesario en las direcciones territoriales para poder realizar los diferentes trámites administrativos con eficacia y eficiencia, y que atiendan personalmente al profesorado.

5. Creación de 5 nuevas direcciones territoriales para mejorar el servicio administrativo y la representación de los docentes de nuestro territorio, según el ejemplo de otros territorios.

X. POR LA MEJORA DE LAS RETRIBUCIONES



1. Un sistema de retribuciones basado en un cuerpo único de todo el profesorado. A igual trabajo, igual salario.
2. Recuperación del 25% del poder adquisitivo perdido a causa de los diferentes recortes del gobierno español y valenciano. Recuperación del cobro del 100% de la paga extra, como antes de los recortes de 2010.
3. Negociación de un nuevo sistema retributivo desvinculado de la formación del profesorado.
4. Cláusula de revisión salarial anual automática, para compensar la pérdida acumulada del poder adquisitivo. Adecuación al encarecimiento de la vida.
5. Pagas extraordinarias completas, con el 100% de todos los complementos.
6. Eliminación del plan de pensiones y traslado a la nómina con las actualizaciones pendientes.
7. Abono inmediato de los trienios y sexenios al profesorado en prácticas y abono de los cargos unipersonales.
8. Abono inmediato de las indemnizaciones por servicios prestados (tribunales de oposición, etc.).
9. Abono por parte de la Conselleria de un subsidio que cubra el 100% del sueldo en cualquier baja de 90 días para los funcionarios de carrera (FC).

XI. POR UNA FORMACIÓN QUE MEJORE LA ENSEÑANZA



1. Formación continua y gratuita del profesorado dentro del horario de permanencia en el centro.
2. Gratuidad del máster de acceso a la docencia.
3. Formación inicial y permanente del profesorado que incluya los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para desarrollar la labor docente.

Los incrementos salariales deben desligarse de la formación continua del profesorado para evitar la perversión de sus objetivos.

4. Implantación de cursos de valenciano y lenguas extranjeras de todos los niveles en los centros educativos para que el profesorado pueda asistir de manera cómoda y gratuita dentro del horario laboral. Además, la evaluación será realizada por el profesorado que imparta los cursos y no por organismos externos.
5. Las plazas ofrecidas para las estancias en el extranjero deben permitir la conciliación de la vida laboral y familiar.
6. Acceso de los colectivos de personas que deseen incorporarse a la docencia a los programas de formación del profesorado.
7. Tutorización efectiva de las prácticas, tanto durante la carrera como después de las oposiciones, con profesorado con experiencia. La administración garantizará esta tutorización con formación y descuentos del horario lectivo.
8. Aumento de la función docente de las personas asesoras pedagógicas de los CEFIRE en detrimento de sus tareas burocráticas, para que la administración cumpla su obligación de garantizar el derecho y el deber del profesorado a la formación continua.
9. Planificación de la formación que debe ofrecer la administración con la participación de los representantes del profesorado elegidos democráticamente, las universidades públicas y los Movimientos de Renovación Pedagógica (MRP).
10. Gestión democrática y autónoma de los centros de formación y recursos (CEFIRE) con la participación, a través de organismos similares a los consejos escolares, de los centros educativos de sus territorios de influencia. Elección democrática de sus equipos directivos.
11. Ampliación de la red de CEFIRE y establecimiento de medidas de coordinación entre ellos. Incremento del banco de recursos didácticos.
12. Mejora de la dotación de personal asesor en los diferentes CEFIRE y de sus condiciones laborales para evitar la sobrecarga de trabajo.
13. Formación continua del profesorado a través de los medios de los que dispone la administración, sin recurrir ni a la externalización ni a la privatización del servicio.
14. Nombramiento de personas responsables –debidamente cualificadas– de temas de igualdad en los CEFIRE, que planifiquen y coordinen la formación continua del profesorado en coeducación.
15. Plan formativo continuo sin limitación de plazas y abierto a lo largo de todo el curso escolar, para garantizar que todo el profesorado de los diferentes cuerpos docentes alcance la capacitación en valenciano, y que esté abierto a cualquier persona que quiera dedicarse a la docencia.
16. Potenciación, en la formación continua, de todos aquellos aprendizajes necesarios para adaptarse a las exigencias sociales y educativas, así como de cualquier innovación pedagógica que mejore el sistema educativo. Formación en inclusión educativa con la finalidad de lograr una atención individualizada del alumnado. Formación en resolución de conflictos, TIC y lenguas extranjeras.
17. Impulso y apoyo a la innovación, la experimentación y la investigación educativa del profesorado, así como a la creación de materiales y su difusión para poder compartirse entre el profesorado de forma colaborativa.
18. Posibilidad dentro del horario lectivo de realizar visitas por parte del profesorado a centros donde se estén llevando a cabo experiencias educativas de interés y, así, poder intercambiar y difundir las mismas.
19. Autorización en los CEIP, CRA, centros incompletos y CEE del horario especial para desarrollar la tarde formativa, solicitada por parte de los centros de forma voluntaria, respondiendo a criterios objetivos y favoreciendo así su autonomía.
20. Reconocimiento y apoyo institucional a los grupos de docentes que planifiquen su autoformación y la reflexión educativa. Apoyo institucional a los MRP (Movimientos de Renovación Pedagógica).
21. Convocatoria anual y publicidad de todos los modelos de formación, licencias de estudio, estancias en el extranjero, ayudas individuales a la formación, ayudas a los planes de formación de los MRP, planes de formación europeos (Comenius, Grundtvig,

Erasmus+, etc.), con el cobro íntegro de las retribuciones si procede.

22. Autogestión de los programas de formación de cada centro educativo dentro de la jornada lectiva para lograr un modelo de formación pública y gratuita. La administración debe prever los medios económicos suficientes para que sea posible, así como las sustituciones del profesorado que se encuentre en actividades formativas.
23. Mejora del desarrollo de las funciones de la persona coordinadora de formación en los centros, con una reducción horaria de 3 horas lectivas del horario semanal y no de complementarias, y que estas sean sustituidas.
24. Aumento de la duración de la vigencia del PAF (Plan Actuación para la Formación) de los centros para poder implementar las acciones formativas programadas y realizar la evaluación del desarrollo de estas por parte del profesorado en el centro. Inclusión dentro de los PAF de modelos formativos que favorezcan la investigación-acción como fórmula de mejora de la calidad educativa.

les y agentes que colaboran con la labor educativa de los centros.

5. Acuerdos con los medios de comunicación para que sean rigurosos en el tratamiento informativo de la violencia en los centros escolares: veracidad, respeto a los menores y no al sensacionalismo.
6. Uso reflexivo y crítico de las tecnologías de la información y la comunicación por su incidencia educativa. Estudio del impacto de las TIC en la convivencia escolar.
7. Exigencia de protocolos de actuación ante las grabaciones que se realicen relacionadas con las actividades escolares.
8. Incremento de los recursos y medidas para hacer frente a los retos sociales y culturales: cualificación de la formación inicial y continua del profesorado. Impulso a los programas de coeducación y a las escuelas familiares. Reconocimiento y refuerzo de las tutorías y de los departamentos de orientación.
9. Creación de un entorno laboral saludable por parte de las administraciones educativas, sin presiones en forma de incrementos de productividad sobre el profesorado.
10. Extensión de la democracia y de los valores participativos y la corresponsabilidad en la gestión de los centros. Potenciación del trabajo en equipo. Más colaboración con las asociaciones de madres y padres de alumnos. Potenciación del funcionamiento de las asambleas de delegadas y delegados de clase llenándolas de contenido.

XII. POR UNA CONVIVENCIA SANA EN LOS CENTROS EDUCATIVOS

1. Elaboración de planes integrales de formación y el fomento de la competencia social. Impulsar la educación en valores y contenidos que fomenten el respeto por la persona y el medio, y todas las habilidades sociales que permitan afrontar la gestión y la resolución de los conflictos en positivo.
2. Rechazo a cualquier contenido y exaltación de violencia física, verbal, gestual, sexual, sexista, racista, organizativa o psicológica que dañe la convivencia sana en los contextos escolares.
3. Desarrollo pleno de sistemas de vigilancia de la salud psicosocial, universalizando a todo el profesorado su cobertura, con adaptación de los reconocimientos a las especificidades de las situaciones de convivencia y a los diferentes perfiles de centros y de puestos de trabajo.
4. Planificación coordinada de las instituciones públicas —autonómica, comarcal y local— en la intervención de los diferentes profesiona-

11. Uso de la mediación entre iguales como instrumento y recurso para la resolución de conflictos. Fomento de propuestas de formación específica para los componentes de los equipos de mediación.
12. Prohibición de la venta en los centros educativos de productos no saludables y promoción de productos saludables.

XIII. POR LA CULTURA PREVENTIVA Y LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

1. Exigencia del cumplimiento de las obligaciones legales y de los acuerdos firmados entre los sin-

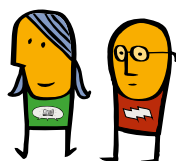


dicatos y la Conselleria de Educación: plan de prevención de riesgos laborales, evaluación de los riesgos de todos los centros y puestos de trabajo, vigilancia de la salud, adaptación de puestos de trabajo, planes de emergencia o autoprotección, con la colaboración del servicio de prevención y sin ninguna privatización.

2. Puesta en marcha del Plan de prevención de riesgos laborales, evaluación de los riesgos y planificación de la actividad preventiva, como los instrumentos esenciales para la gestión y aplicación del Plan, en todos los centros docentes.
3. Desarrollo de la figura del coordinador o coordinadora de prevención de riesgos laborales en los centros, con crédito horario y formación suficiente.
4. Modelo integrado de prevención de riesgos laborales en el sistema de gestión de la administración, en todas las actividades, decisiones y niveles jerárquicos, cuyos objetivos básicos deben ser la modificación de las condiciones laborales con riesgo para la seguridad y la salud del profesorado, así como la promoción de la salud en el ámbito laboral.
5. Recuperación del servicio de prevención propio en el marco sectorial educativo.
6. Realización de la evaluación de riesgos en todos los centros y en todas las disciplinas contempladas en la ley de prevención (seguridad, higiene, ergonomía y psicosocial).
7. Mejora de la información y formación en salud laboral para todo el profesorado, el coordinador o coordinadora de salud laboral de los centros y para los delegados y delegadas de los comités de seguridad y salud laboral, incidiendo en la formación en autoprotección así como en la vigilancia de la salud.
8. Derecho efectivo de reducción horaria sin detrimento retributivo para los mayores de 55 años como prevención de patologías derivadas de la edad.
9. Vigilancia de la salud de todos los trabajadores y trabajadoras –exámenes de salud...– atendiendo a las patologías más frecuentes en la educación. Revisiones periódicas no solo de las enfermedades relacionadas con el puesto de trabajo sino también del estado de salud del profesorado, especialmente con patologías crónicas.
10. Distribuciones grupales y horarias equilibradas para evitar la sobrecarga física o psicológica del profesorado, con la eliminación de los riesgos surgidos como consecuencia de la intensificación del trabajo y la deficiente organización.
11. Reconocimiento y tratamiento preventivo de las patologías o enfermedades emergentes que tienen su origen en el trabajo, tales como el estrés; el síndrome de burnout o del agotamiento profesional; mobbing o acoso psicológico; patologías musculoesqueléticas, Covid persistente, etc., tal como se consideran enfermedad profesional los nódulos vocales.
12. Las contingencias profesionales (accidentes de trabajo y enfermedades profesionales) del profesorado interino deben ser atendidas por el Servicio Valenciano de Salud, lo que comportaría la desaparición del concierto con las mutuas.
13. Las bajas por accidente laboral y enfermedades profesionales deben ser retribuidas al 100% a partir de los 91 días.
14. Desarrollo pleno de sistemas de vigilancia de la salud psicosocial, atendiendo a la salud mental, universalizando a todo el profesorado su cobertura, con adaptación de los reconocimientos a las especificidades de las situaciones de convivencia y a los diferentes perfiles de centros y de puestos de trabajo.
15. Adaptaciones de puesto de trabajo: cuando el informe haga referencia a un cambio de adscripción de destino, a un cambio de especialidad dentro de sus especialidades reconocidas en su mismo centro, o a la adecuación de horario y/o jornada, por parte del órgano competente en materia de personal, se debe adaptar el puesto de la persona trabajadora de acuerdo con las recomendaciones emitidas en el informe del servicio de prevención y, cuando no sea posible, proceder a la posibilidad de cambio de puesto de trabajo.
16. Actualización y publicación del protocolo de prevención y actuación ante el acoso laboral en centros docentes y, asimismo, un protocolo de activación en caso de agresiones al empleado público.
17. Asesoramiento y asistencia jurídica y psicológica por parte de la Conselleria en caso de agresión al profesorado en el ejercicio de sus funciones, o como consecuencia del ejercicio de las mismas.

18. Protocolo de actuación ante el alumnado con problemas de comportamiento en CEE, UTE (Unidades Terapéuticas) y aulas específicas.
19. Dotación de los EPIs necesarios y de calidad en los centros de Formación Profesional.
20. Modificación de la normativa estatal y autonómica para aumentar las distancias mínimas de los centros educativos a las subestaciones eléctricas y las antenas de telefonía.
21. Incorporación de personal sanitario de enfermería en todos los centros educativos para desarrollar tareas de carácter asistencial, educativo y preventivo.
22. Uso de la mediación entre iguales como instrumento y recurso para la resolución de conflictos. Fomento de propuestas de formación específica para los componentes de los equipos de mediación.
8. Naturalización de los centros con más árboles, cubiertas vegetales, espacios verdes y sistemas de aprovechamiento del agua de lluvia.
9. Rediseño de los espacios educativos, especialmente los exteriores, con criterios pedagógicos, ambientales y de bienestar.
10. Red de agua potable de calidad.
11. Fomento de comedores escolares saludables y sostenibles, basados en productos de cercanía, ecológicos y de kilómetro cero.
12. Promoción de almuerzos saludables y sin residuos.
13. Impulso de los huertos escolares ecológicos como herramienta de educación ambiental y alimentaria.

XIV. POR EL MEDIO AMBIENTE



1. Creación en todos los centros educativos de la figura de la persona coordinadora de sostenibilidad, con formación específica, reconocimiento y dotación horaria.
2. Construcción, ampliación y rehabilitación de los centros con criterios bioclimáticos, arquitectura pasiva y bioconstrucción para la eficiencia.
3. Mejorar el aislamiento térmico, la orientación de los edificios y eliminar definitivamente el fibrocemento.
4. Favorecer la autosuficiencia energética mediante energías renovables (placas fotovoltaicas y climatización sostenible), sistemas inteligentes de iluminación y medidas de ahorro energético.
5. Implantación de planes de gestión ambiental basados en auditorías energéticas y ambientales periódicas.
6. Seguimiento de la calidad del aire, la contaminación acústica, la huella ecológica e hídrica, especialmente en los comedores escolares.
7. Reducción, reutilización y separación de residuos con el objetivo de avanzar hacia los residuos cero.
14. Accesos seguros a los centros mediante itinerarios peatonales, uso de la bicicleta, aparcamientos seguros específicos y otras formas de movilidad sostenible, con el objetivo de reducir las emisiones de CO₂.
15. Potenciación de entornos escolares seguros, sostenibles e inclusivos.
16. Elaboración de una guía de sostenibilidad para los centros educativos con propuestas prácticas para el profesorado.
17. Organización de actividades de formación y divulgación sobre movilidad sostenible, agroecología, las 7R, cambio climático y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).
18. Impulso de proyectos de Aprendizaje-Servicio (ApS) y la colaboración con ayuntamientos y entidades locales para la conservación y mejora del medio ambiente.
19. Fomento de proyectos curriculares y educativos ecológicos en las Universidades, sobre todo en Magisterio y en los Másteres de Educación, para que los futuros docentes se impliquen en la educación ambiental.

XV. POR LA IGUALDAD REAL Y EFECTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES

1. Impulso en los centros docentes de las medidas previstas en la ley contra la violencia de género y en la ley de igualdad.
2. Uso de un lenguaje no sexista y proyección pública de una imagen no discriminatoria de la mujer por parte de las administraciones públicas en todas las comunicaciones con los centros y la sociedad.
3. Aplicación de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, en la composición normativa de los órganos directivos y colegiados en el ámbito educativo.
4. Formación inicial y permanente del profesorado sobre las diversidades sexuales y su incidencia en el desarrollo de personas. Promoción en los centros educativos de actividades formativas para prevenir la violencia sexual trabajando con el alumnado, y especialmente con el alumnado adolescente, las familias y el resto de la comunidad educativa.
5. Incorporación al currículo de manera efectiva de la aportación de las mujeres a las diferentes disciplinas, así como su presencia equilibrada en los materiales y recursos.
6. Potenciación de la presencia de manera equilibrada de mujeres y hombres en todas las etapas educativas.
7. Reducción horaria lectiva para los o las responsables de igualdad de cada centro y con la formación adecuada, que se encarguen de impulsar medidas educativas que fomenten la igualdad y prevengan la violencia contra las mujeres y las niñas, utilizando los instrumentos necesarios para solucionar las posibles situaciones de violencia.
8. Desarrollo de programas de prevención, detección precoz y protocolos especializados adaptándolos a la especificidad de las diferentes violencias sexuales en todos los ámbitos de la Educación Infantil, Primaria, Secundaria, Enseñanzas artísticas, EOI así como en el ámbito universitario.
9. Realización periódica de evaluaciones de impacto de género para comprobar la incidencia que tienen sobre hombres y mujeres las medidas que se toman respecto a la conciliación. Presentación de los datos estadísticos con la información desagregada.
10. Formación al alumnado en todas las etapas educativas en igualdad para la prevención de la violencia contra las mujeres y las niñas, el machismo y las conductas violentas, favoreciendo la educación emocional y sexual. Educación en la corresponsabilidad y reparto del trabajo de cuidados y doméstico. Inclusión de estos contenidos en el currículo escolar y en los planes de acción tutorial junto con la educación afectivosexual y la prevención y resolución pacífica de los conflictos.
11. Inclusión en los planes de estudio de la formación en coeducación para avanzar en la igualdad y la prevención de la violencia contra las mujeres y las niñas.
12. Ampliación del permiso por nacimiento o adopción a un periodo de 26 semanas, acumulables para las familias monoparentales o para aquellas en las que una de las personas progenitoras fallezca.
13. Posibilidad de unir la acumulación de lactancia a una excedencia o a un permiso por asuntos propios sin merma retributiva ni de tiempo ni restricciones en su aplicación.
14. Los periodos de vacaciones y no lectivos del calendario escolar no computarán como permiso por nacimiento y/o adopción.
15. Regulación de las condiciones de acceso a las sustituciones para las personas que estén en periodo de licencia por nacimiento y/o adopción. Contrato pleno a efectos administrativos y económicos.

XVI. DIVERSIDAD SEXUAL, AFECTIVA Y DE GÉNERO



1. Impulso en los centros docentes de las medidas previstas en la ley de igualdad de personas LGTBI y en la ley para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI.
2. Dotación de recursos necesarios para garantizar que los centros educativos sean espacios libres de LGTBifobia.

3. Formación inicial y permanente del profesorado sobre diversidades sexuales, afectivas y de género y su incidencia en el desarrollo de personas libres.
4. Promoción en los centros educativos de actividades formativas para prevenir la LGTBIfobia y garantizar la tolerancia hacia las diferentes diversidades sexuales, afectivas y de género, especialmente para el alumnado adolescente, las familias y el resto de la comunidad educativa.
5. Incorporación al currículo y a los planes de estudio de manera efectiva de la aportación del colectivo LGTBIQ a las diferentes disciplinas, así como su presencia equilibrada en los materiales y recursos.
6. Reducción horaria lectiva para las personas responsables de igualdad de cada centro y con la formación adecuada, que se encargue de impulsar medidas educativas que fomenten la igualdad de las personas LGTBI.
7. Desarrollo de programas de prevención, detección precoz y protocolos especializados adaptándolos a la especificidad de las diferentes actitudes y violencias lgtbifóbicas en todas las etapas educativas, incluyendo la universidad.
8. Incidir en los protocolos de acompañamiento del alumnado LGTBIQ+ para prevenir los intentos y las ideas suicidas, muy presentes entre el alumnado de este colectivo.



XVII. POR LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA PERSONAL, FAMILIAR Y LABORAL

1. Ampliación de las medidas de conciliación entre vida personal y laboral.
2. Aplicación inmediata de los derechos reconocidos en la ley integral contra la violencia de género y en la ley de igualdad.
3. Ampliación de la reducción horaria por lactancia hasta los 25 meses de vida de los niños y niñas. En caso de acumularla al permiso por nacimiento y/o adopción, se deberá aumentar el número de días proporcionalmente.
4. Reducción de la jornada laboral tanto para hombres como para mujeres por cuidado de familiares a cargo en un tercio o media jornada sin reducción de las retribuciones.

5. Promoción de las reducciones de jornada tanto para hombres como para mujeres por cuidado de hijo o hija menor o familiares a cargo sin reducción de las retribuciones.
6. En caso de pandemia, existencia de un permiso retribuido para familiar con descendiente en confinamiento.
7. Permisos sin límite de tiempo para familiar con descendiente con enfermedades graves o muy graves.

XVIII. INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS



STEPV denuncia la degradación generalizada de las infraestructuras educativas, consecuencia de la falta de mantenimiento preventivo por parte de la Conselleria y, en algunos casos, de los ayuntamientos, así como de los continuos retrasos en las actuaciones de construcción, ampliación, rehabilitación y mejora de los centros. Por este motivo:

1. Denunciamos la degradación generalizada de las infraestructuras educativas, consecuencia de la falta de mantenimiento preventivo por parte de la Conselleria y, en algunos casos, de los ayuntamientos, así como de los continuos retrasos en las actuaciones de construcción, ampliación, rehabilitación y mejora de los centros.
2. Negociación en Mesa Sectorial de toda la planificación en materia de infraestructuras educativas, incluyendo el Plan Edificant y el resto de planes de inversión.
3. Mantenimiento e impulso efectivo del Plan Edificant, garantizando la delegación de competencias a los ayuntamientos, la dotación presupuestaria suficiente y el cumplimiento de los calendarios de ejecución.
4. Publicación en la web de la Conselleria de todas las actuaciones previstas, su estado de ejecución y los calendarios correspondientes.
5. Creación de una plataforma única de comunicación de incidencias en infraestructuras para que los equipos directivos puedan informar de las necesidades de los centros.
6. Refuerzo de la Dirección General de Infraestructuras y de los servicios territoriales para garantizar una gestión ágil y la ejecución de las actuaciones.

7. Eliminación definitiva de todos los barracones de los centros educativos.

8. Construcción, ampliación y rehabilitación de los centros de acuerdo con criterios pedagógicos, de sostenibilidad, seguridad, salud laboral, eficiencia energética, accesibilidad e inclusión.

9. Aprobación de una nueva normativa de construcción de centros educativos que sustituya a la Orden de 1992 e incorpore:

- arquitectura solar pasiva y bioconstrucción;
- adaptación al cambio climático;
- renaturalización de los patios;
- accesibilidad universal;
- entornos escolares seguros, accesibles, inclusivos y sostenibles;
- diseño de los espacios con criterios pedagógicos;
- participación de las comunidades educativas en los proyectos de construcción y rehabilitación.

10. Dotación suficiente de mobiliario y equipamiento didáctico adecuado para todas las etapas educativas.

11. Eliminación de las barreras arquitectónicas.

12. Retirada del fibrocemento y de cualquier otro material potencialmente tóxico de los centros.

13. Desarrollo de un plan específico para los centros afectados por la DANA, que garantice:

- una dotación presupuestaria específica;
- prioridad en las actuaciones;
- adecuación de los espacios provisionales y de los patios (cubiertas, mobiliario, vegetación, etc.);
- información periódica a las comunidades educativas.
- derribo de los centros DANA que amenacen ruina.

14. Incorporación, dentro del Plan EduClima, de la renaturalización de los patios y de medidas de confort climático que permitan el uso de los centros durante todo el año.

15. Desarrollo, dentro del Plan Obrim l'Escola y del Plan Recol·le, de actuaciones destinadas a garantizar entornos escolares seguros, accesibles y sostenibles, así como convenios que aseguren la conservación, el mantenimiento y la vigilancia de las instalaciones.

16. Garantizar que los centros de enseñanzas artísticas cumplan los requisitos establecidos por el RD 303/2010, superando las actuales deficiencias en mate-

ria de espacios, seguridad, accesibilidad, climatización, eficiencia energética y condiciones estructurales.

17. Dar respuesta a las necesidades de las EOI, especialmente de aquellas que no disponen de edificio propio, garantizando espacios adecuados, climatización, accesibilidad y unas instalaciones dignas para el desarrollo de su actividad.

XIX. POR LA DIGNIFICACIÓN DE LA ESCUELA RURAL



1. Garantía de una oferta suficiente de plazas públicas en las diferentes enseñanzas y etapas educativas.

2. Establecimiento de un marco normativo específico para los CRA (Colegios Rurales Agrupados) y centros incompletos, y un tratamiento legislativo específico en el resto de etapas educativas y enseñanzas desarrolladas en un entorno rural.

3. Reconocimiento de los CRA, centros incompletos y centros educativos ubicados en zonas rurales como centros docentes singulares, con reconocimiento como mérito para los concursos de traslados y otros procedimientos.

4. Establecimiento de ratios diferenciadas para las aulas multigrado según los niveles educativos atendidos.

5. Ratios reducidas para favorecer el mantenimiento de unidades en el medio rural en las diferentes enseñanzas y etapas educativas.

6. Inclusión de la escuela rural como pilar en las estrategias contra la despoblación.

7. Dotar de mayor autonomía horaria, curricular y económica que permita dar respuesta a las necesidades del contexto rural.

8. Dotación y mejora de infraestructuras, de recursos y de una plantilla estable y suficiente para atender la diversidad de los modelos de escolarización en el medio rural (escuelas unitarias, centros incompletos, CRA, centros de secundaria ubicados en entornos rurales).

9. Garantizar los servicios complementarios (comedor y transporte escolar), así como actividades extraescolares con una dotación económica suficiente como plan estratégico prioritario para hacer frente a la despoblación.

Como siempre,
encontraréis toda
la información
actualizada en
la nuestra web
stepv.intersindical.org



@stepv.iv



@STEPV_Iv



@STEPV_Iv



canal STEPV



@STEPVinforma



@STEPV_Iv



STEPV INFORMA

ALACANT Miguel Hernández, 1. 03007 · Tel. 965 985 165
alacant.stepv@intersindical.org

ALCOI Alcoleja, 5. 03802 · Tel. 690 15 86 89

ELX Maximilià Thous, 121, bxs. 03201 · Tel. 966 225 616

CASTELLÓ Marqués de Valverde, 8. 12003 · Tel. 964 269 094
castello.stepv@intersindical.org

LA VALL D'UIXÓ Av. Jaume I, 31E (entl.). 12600 · Tel. 632 416 139

VALÈNCIA Juan de Mena, 18, bxs. 46008 · Tel. 963 919 147
valencia.stepv@intersindical.org

ALZIRA Plaça del Sufragi 11, Ent A i B. 46600 · Tel. 962 400 221

BUNYOL Jesús Sáez Ramírez, 4. 46360 · Tel. 960 823 260

GANDIA Nou d'Octubre 66 - 68. 46701 · Tel. 962 950 754

XÀTIVA Portal del Lleó, 8-2A. 46800 · Tel. 962 283 067

ESCOLA SINDICAL MELCHOR BOTELLA
Espinosa 2. · 46008 València · Tel. 963 919 147 (ext. 3)


STEPV
INTERINDICAL
≡ VALENCIANA

